



NORMAS QUE REGIRAN EL CAMPEONATO DE ASTURIAS DE RUGBY A SIETE JUVENIL – TEMPORADA 2009/2010

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Gijón el día 9 de septiembre de 2009, el Campeonato de Asturias de Rugby a Siete Juvenil, temporada 2009/2010, se regirá por las siguientes normas:

1º - CLUBES PARTICIPANTES.-

Han realizado su inscripción en la fecha marcada los siguientes clubes:

- BELENOS RUGBY CLUB
- CTD CIUDAD OVIEDO COWPER RC
- GIJÓN RUGBY CLUB
- OVIEDO FEVE RUGBY CLUB
- PILIER RUGBY CLUB
- RUGBY CALZADA

2º - INSCRIPCIONES.-

- a. Los Clubs participantes deberán abonar antes del comienzo de la competición la cuota de los derechos de inscripción aprobada en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Rugby del Principado de Asturias celebrada el día 9 de septiembre de 2009 y que importa la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275,00) euros.
- b. Los Clubs participantes deberán tener licencias de jugadores, entrenadores y directivos como establece el Estatuto y el Reglamento de la Federación Española de Rugby.
- c. Los Clubs participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados, o en tramitación, en el Registro de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias.
- d. Cada Club debe comunicar en la Hoja de Inscripción:
 - Nombre del equipo
 - Delegado oficial
 - Direcciones oficiales, postal y electrónica para correspondencia
 - Colores oficiales
- e. Cada Club deberá tener un entrenador oficial, que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia.

3º - FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de Asturias de Rugby a Siete Juvenil, temporada 2009/2010, se celebrará en tres jornadas, en las fechas y lugares siguientes:

- Sábado 17 de octubre Campo de la Universidad Laboral (Gijón)
- Sábado 7 de noviembre Campo de La Morgal (Llanera)
- Sábado 21 de noviembre Campo de Las Mestas (Gijón)



4º - COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a. Se jugará en tres jornadas, estableciéndose en cada una de ellas una clasificación asignándose las siguientes puntuaciones:
- Diez (10) puntos al equipo primer clasificado.
 - Siete (7) puntos al equipo segundo clasificado.
 - Cinco (5) puntos al equipo tercer clasificado.
 - Tres (3) puntos al equipo cuarto clasificado.
 - Dos (2) puntos al equipo quinto clasificado.
 - Un (1) punto al equipo sexto clasificado.
- b. Con la suma de las puntuaciones de las tres jornadas se establecerá la clasificación final del Campeonato
- c. Al primer equipo clasificado se le concederá la copa de Campeón de Asturias de Rugby a Siete Juvenil, temporada 2009/2010.
- d. Cada jornada se disputará por el sistema mixto de liga a una sola vuelta en dos grupos y eliminatorias finales.
- e. En la fase de liga, se asignarán, cuatro puntos por partido ganado y dos puntos por partido empatado, no existirán puntos bonus.
- f. Los horarios de los encuentros serán los siguientes:
- | | | | |
|-------|---------|------------|------------|
| 10:00 | Grupo A | Equipo 5 | Equipo 1 |
| 10:20 | Grupo B | Equipo 6 | Equipo 2 |
| 10:40 | Grupo A | Equipo 4 | Equipo 5 |
| 11:00 | Grupo B | Equipo 3 | Equipo 6 |
| 11:20 | Grupo A | Equipo 1 | Equipo 4 |
| 11:40 | Grupo B | Equipo 2 | Equipo 3 |
| 12:00 | 5º / 6º | 3º Grupo A | 3º Grupo B |
| 12:20 | 3º / 4º | 2º Grupo A | 2º Grupo B |
| 12:40 | FINAL | 1º Grupo A | 1º Grupo B |
- g. Los grupos de la primera jornada se establecerán en función de la clasificación del Campeonato de Asturias Juvenil de Rugby a XV, de la pasada temporada, en la segunda y tercera jornada se establecerán en función de la clasificación del propio Campeonato. En el Grupo A se integrarán el 1º, 4º y 5º clasificado y en el Grupo B el 2º, 3º y 6º clasificado.

5º - JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a. Los jugadores participantes deberán estar en posesión, o haber solicitado, licencia de jugador en la Federación de Rugby del Principado de Asturias.
- b. Podrán participar los jugadores de categoría Cadete nacidos en 1993.
- c. Podrán participar en esta competición jugadores de otras nacionalidades sin limitación alguna.
- d. En cada jornada podrán participar un máximo de DOCE (12) jugadores por equipo.
- e. Los jugadores al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que les incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubs deberán asegurarse que esta aseveración está argumentada.



- f. Todos los jugadores participantes y con la licencia tramitada tienen concertada una póliza de seguro de accidente deportivo suscrita por la Federación de Rugby del Principado de Asturias con la Mutualidad General Deportiva. Para su utilización es obligatorio ceñirse a las condiciones de la Entidad Aseguradora, en especial en cuanto a la utilización de centros concertados.

6º - ARBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a. Los árbitros que dirijan los encuentros serán designados por el Comité Territorial de árbitros.
- b. Los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje, además deberán ir convenientemente vestidos con ropa deportiva diferente a la de los jugadores de campo.
- c. En el encuentro final de cada jornada el Comité Territorial de Árbitros designará árbitros asistentes.

7º - ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a. La organización de los encuentros corresponde a la Federación de Rugby del Principado de Asturias.
- b. Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar un **delegado de Club** para cada jornada, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.
- c. Los delegados de los Clubs deberán presentarse a los árbitros antes del inicio de cada jornada y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I., tarjetas de residencia ó pasaportes de los jugadores participantes.
- d. Uno de los árbitros oficiales designados ejercerá como **delegado de campo**, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

8º - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

- a. Los árbitros deberán comunicar a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, una vez finalizada la jornada, los resultados de los encuentros.
- b. Esta comunicación deberá realizarse mediante mensaje por correo electrónico a: **ferugbypa@telecable.es** o mediante mensaje SMS al número **630 470 370** o a aquel que posteriormente se indique.
- c. Los árbitros deberán enviar con la máxima urgencia a la Federación de Rugby del Principado de Asturias las actas de cada jornada y sus correspondientes anexos y el recibo de gastos de arbitraje firmado, en todo caso, el contenido del acta deberá ser adelantado por medio de fax o correo electrónico en el caso de que exista alguna incidencia. En este caso el acta debe estar en poder de la Federación, inexcusablemente antes de las 20,00 horas del lunes siguiente a la celebración de la jornada.

9º - TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen los encuentros deberán cumplir las siguientes características:



- a. Las medidas que establece el reglamento de juego, admitiéndose en casos excepcionales terrenos de juego con dimensiones inferiores.
- b. Deberán disponer de 14 postes de banderines de una altura mínima de 1,20 metros, situados en los lugares especificados en el Reglamento de Juego.
- c. Deberán disponer de dos banderines para su utilización por los jueces de lateral.
- d. Deberá disponer de un perímetro exterior, como zona de protección, libre de obstáculos, alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de tres metros en los laterales y de dos metros en los fondos.
- e. Las porterías deben tener las medidas establecidas en el Reglamento de Juego y disponer de protecciones de al menos 1,80 metros desde la base.

10º - VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los jugadores de los equipos están obligados a salir a terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su club y **ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador**. Los árbitros deberán informar en el acta del encuentro del incumplimiento de esta norma.

11º - SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria del campeonato será realizada por el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva, el Estatuto de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby y la presente normativa.

12º - OBSERVACIONES.-

El incumplimiento de cualquier norma establecida tendrá sanción deportiva y en su caso sanción económica de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones y al resto de normativas que rigen la competición.

13º - VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente normativa, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Gijón, 6 de Octubre de 2009